

SECRETARIA: Cali, 24 de agosto de 2023. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando que se agotó el trámite del presente proceso y transcurrió el termino del articulo 306 en silencio.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2021-00146-00

AGOTADO el trámite procesal en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del articulo 122 del C.G.P se ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076d976c98b891b05ea13e798eac8efc867a1ea9b5f90eb7742604e2508dd41a**

Documento generado en 24/08/2023 02:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>